

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y ocho años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, EDGARDO MORAN CATIVO, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad WAR HORSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse WAR HORSE S.A DE C.V, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro –dos cero cero uno uno cinco –uno cero uno –uno; y Número de Registro de Contribuyente: dos tres ocho seis cero uno –siete; de nacionalidad salvadoreña, calidad de compruebo mediante: i) Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad WAR HORSE S.A DE C.V, otorgada a las dieciséis horas del día veinte de enero del año dos mil quince, ante los oficios notariales de GINA IVETTE SORTO GARCÍA; inscrito en el Registro de Comercio al numero setenta y ocho, del libro numero tres mil trescientos setenta y cuatro, del Registro de Sociedades de fecha cuatro de febrero de dos mil quince; ii) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al numero treinta y ocho, del libro cuatro mil ciento noventa del Registro de Sociedades, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del proceso Comparación de Precios por servicios, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero diecisiete –dos mil veintitrés, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, a favor del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Comparación de Precios denominado: **SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA OPAMSS, AÑO 2024**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente

instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **WAR HORSE S.A DE C.V,** que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** contratar los servicios de Seguridad y Vigilancia en instalaciones de la OPAMSS para salvaguardar la seguridad física de los empleados, usuarios y bienes institucionales que pudieran verse afectados por delincuencia común. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas:

No.	Descripción
1	Horario requerido según detalle: Oficial de Seguridad (Posición 1): Horario desde las 8:00 horas del día 1, hasta las 8:00 horas del 2, (24 horas continuas), posteriormente descansa 3 días y luego ingresa turno, ubicada en instalaciones de la OPAMSS, Oficial de Seguridad (Posición 2): Horario de 12 horas diarias de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, durante los días que labore la administración pública, ubicado en área de casa triángulo.
2	Servicio de protección las instalaciones y bienes de las oficinas de COAMSS/OPAMSS y los vehículos de sus empleados contra daños, hurtos, robos o sabotajes, se requiere soporte para el área interna de la institución y área externa que no afecte la posición.
3	Servicio de control de ingreso y salida de personas y vehículos de las instalaciones, que el Administrador del Contrato les asigne.
4	Servicio de filtro para no permitir la portación de armas a empleados ni a visitantes dentro de las instalaciones del anexo de la OPAMSS.
5	Coordinación y comunicación continua administrador del contrato, evitando dudas que existan sobre autorizaciones de ingresos o salidas de personal, mobiliario, equipo y materiales.
6	Elaboración de informes y llenado de bitácora de novedades.
7	Apoyo al personal de la Institución en caso de evento catastrófico, tales como un siniestro, terremoto, incendio o cualquier otra situación de emergencia.
8	Soporte continuo en la supervisión del o de los oficiales de seguridad, a efecto de coordinar las actividades de cada uno de los oficiales de seguridad con el Administrador de Contrato.
9	Presentación de un programa o plan de supervisión de los oficiales de seguridad.
10	Se detalla características del uniforme y el equipo que deberán portar los oficiales de seguridad en el ejercicio de sus funciones, ya que no será responsabilidad de la OPAMSS la

	entrega de los mismos ni cualquier otra prestación o gasto que se necesite para el ejercicio de sus funciones.
11	Presenta el control de entradas y salidas diarias de los oficiales de seguridad, el cual será enviado a la OPAMSS en forma mensual.
12	Es indispensable que los oficiales de seguridad cubran en todo momento el período de tiempo contratado, y en casos de emergencia hacer rotación con el personal interno (Para la posición 1) o mandar un relevo en la posición 2.
13	Suministro de mobiliario adecuado en comodato para resguardo del arma de fuego, que utilizará el oficial de seguridad.
14	Se le exige al guardia de seguridad lo siguiente (en la ejecución del trabajo): <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Licencia para el Uso de Armas de Fuego, extendida por el Ministerio de la Defensa Nacional ✓ La Matrícula para Arma de Fuego, extendida por el Ministerio de la Defensa Nacional ✓ DUI El uniforme completo de la empresa a que pertenece, así como el equipamiento exigido por esa empresa.
15	Disponibilidad del oficial de seguridad en actividades de apoyo tales como supervisión nocturna de las instalaciones y vehículos, sistema de bombeo y apoyo de limpieza en área de trabajo (Caseta y área de influencia).

III.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la prestación del servicio será a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO. Pagaderos en cuotas mensuales de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, o su fracción correspondiente por la prestación del servicio. El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizará pagos mensuales para el proveedor y posterior al mes de prestación del servicio. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago, se hará el viernes de la semana en que se cumplan los **treinta (30) días calendario** después de haber recibido los documentos en tesorería. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final: Con IVA a nombre de **OPAMSS**. Acta de Recepción de los servicios, firmada por el (la) Administrador(a) del Contrato u orden de compra y por el (la) proveedor(a) o contratista. En el caso de la alimentación, se deberán adjuntar los listados de asistencia. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en

original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. **PAGO CON CHEQUE:** Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador, a nombre de los oferentes adjudicados. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Garantía de Cumplimiento Contractual: El importe de Garantía de Cumplimiento será del 10% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato. Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. La garantía deberá ser a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma

de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, e) Garantía, f) Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION**

UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO**

FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos

ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas.

XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:**

Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administrador del contrato a

Pedro Josué Cañenguez Ramírez, Coordinador Administrativo quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las

notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: pedro.canenguez@opamss.org.sv. Y, **WAR HORSE S.A DE C.V.**, ubicado en _____, y

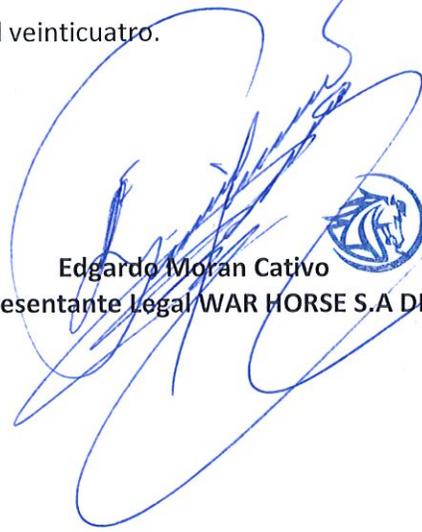
a la siguiente dirección de correo electrónica: _____. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes

enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



WAR
HORSE
S.A DE C.V.

Edgardo Moran Cativo
Representante Legal WAR HORSE S.A DE C.V